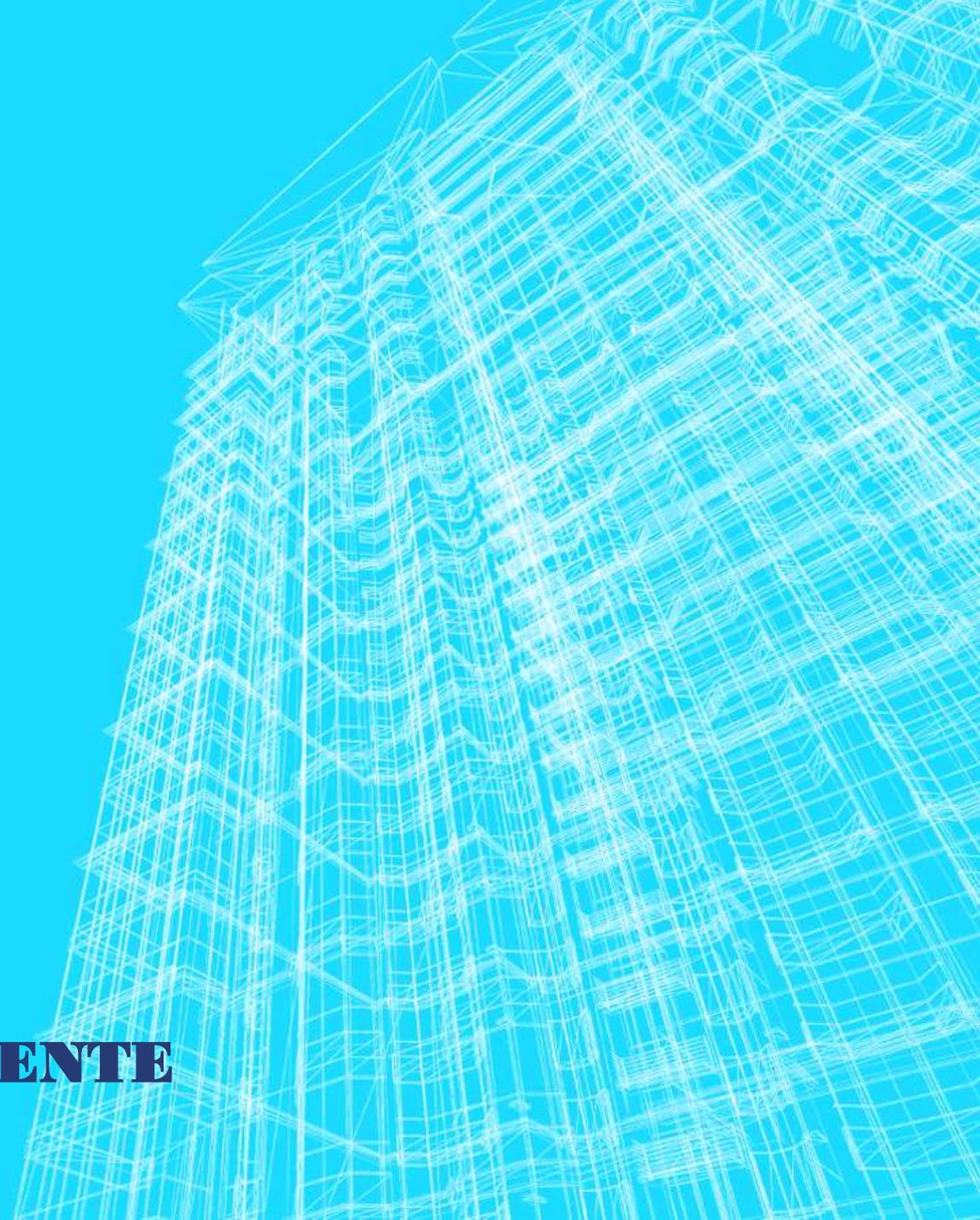




RECEPCIÓN DE OBRA

Decreto Legislativo N° 1444 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF
VIGENTE DESDE EL 30.01.2019

ING. MARCO AURELIO CRUZADO PUENTE
mcruzado@cip.org.pe



OBJETIVO

- ✓ Mejorar la administración contractual de una obra con el propósito de generar el uso adecuado de la normativa y el aspecto técnico que conlleve a una recepción de la obra en forma eficiente.
- ✓ Disminuir los riesgos de las partes por una inadecuada recepción de obra.
- ✓ Mejorar las capacidades de los involucrados en ejecución contractual de obra, disminuyendo los riesgos de control.



ACTOS PREVIOS

Anotación en el cuaderno de obra por Contratista

En la fecha de la culminación de la obra, el Residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma.



ACTOS PREVIOS

Del Supervisor

El inspector o supervisor, en un plazo **no mayor de cinco (5) días** posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica.



ACTOS PREVIOS

Certificado de Conformidad Técnica del Supervisor

Detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. **De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.**



COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

Designación del Comité de Recepción

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.



COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

Participación de CIP, CAP y OCI

El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.



**COLEGIO DE
INGENIEROS
DEL PERU**



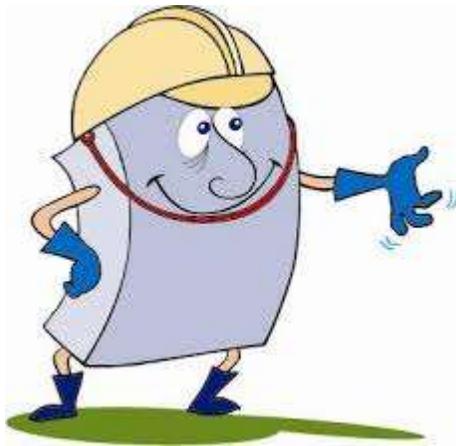
**COLEGIO DE
ARQUITECTOS
DEL PERU**



EL CUADERNO DE OBRA EN LA RECEPCIÓN

El cuaderno de obra en la recepción

Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.



VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD

Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.



ACTA DE RECEPCIÓN SIN OBSERVACIONES

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.



ACTA DE OBSERVACIONES

De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. **El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones**, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.



LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.



LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.



DISCREPANCIAS EN OBSERVACIONES O LEVANTAMIENTO DE LAS MISMAS

En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.



DISCREPANCIAS EN OBSERVACIONES O LEVANTAMIENTO DE LAS MISMAS

De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.



RETRASO EN LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el numeral 204.3 del artículo 204.



PENALIDADES POR NO LEVANTAR OBSERVACIONES

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda.



PENALIDADES POR NO LEVANTAR OBSERVACIONES

Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato.



RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA

Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.



EFECTOS EN LA DEMORA DE LA RECEPCIÓN DE OBRA POR LA ENTIDAD

Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de la misma y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora.



VICIOS OCULTOS

Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.



VICIOS OCULTOS

Vicios ocultos de la construcción: Los **vicios ocultos** de la construcción son defectos o errores en la edificación u obra terminada, que no se aprecian en la entrega al cliente de la **obra**. Pero estos afloran habido transcurrido un tiempo desde la finalización de la misma.



EJEMPLO DE ACTA DE RECEPCIÓN

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

I. DATOS DE LA OBRA:

OBRA: CONSTRUCCION DEL PUENTE
 UBICACION: KM 1217 del tramo
 CONTRATO:
 CONTRATISTA:
 SUPERVISION DE LA OBRA: CONSORCIO SUPERVISOR

ADICIONALES DE OBRA

Item	Denominacion	Descripcion	Documento	Monto	Incidencia (%)	Situacion
				299,849.91	1.0	Aprobado

MODALIDAD DE EJECUCION: Precios Unitarios.
 ENTREGA DE TERRENO: 18 de agosto de 2016.
 PLAZO CONTRATADO: 150 días calendario.
 FECHA DE INICIO DE OBRA: 18 de agosto del 2016.
 PLAZO TOTAL: 150 días calendario.
 TERMINO CONTRACTUAL DE OBRA: 15 de enero de 2017.
 TERMINO CON AMPLIACION: 22 de setiembre 2013.
 TERMINO FISICO DE OBRA: 09 de junio 2017

AMPLIACIONES DE PLAZO

Item	Denominacion	Descripcion	Documento	Dias	Situacion
1	Ampliacion de Plazo N° 01	Referencia poste areas		0	Denegado
2	Ampliacion de Plazo N° 02	Demora en la aprobacion de Adicional		47	Aprobado
3	Ampliacion de Plazo N° 03	Corresponde al Adicional 01		12	Aprobado
4	Ampliacion de Plazo N° 04	Levantamiento de Interferencias		44	Aprobado
5	Ampliacion de Plazo N° 05	Por subarrendo de Material acopiado		35	Aprobado
6	Ampliacion de Plazo N° 06	Por subarrendo de Material acopiado		6	Aprobado
7	Ampliacion de Plazo N° 07	Para el acceso a la zona de trabajo		16	Aprobado

II. DE LA RECEPCION DE OBRA:

La Inspección para la Recepción de la Obra se efectuó de acuerdo a lo establecido en la cláusula tresmas del contrato, Recepción de la Obra.

El Contratista, con fecha 09 de junio del 2017 y mediante asiento N° 484 en el Cuaderno de Obra, informa a la Supervisión que en la fecha se ha concluido con los trabajos de la obra en mención para lo cual solicita la Recepción de Obra.

La Supervisión de Obra, mediante asiento N°485, indica que procederá a verificar la culminación de los trabajos ejecutados y comunica a la entidad, mediante Carta N° xxxxxxxxxxxx recibida por la entidad en fecha 14 de junio de 2017, recomendando la recepción de la misma.

LA ENTIDAD, mediante Resolución Directoral N° XXXXXXXX de fecha 26 de Junio de 2017, designo al Comité de Recepción conformado por los siguientes profesionales:

Ing. Presidente -
 Ing. Miembro -
 Ing. Miembro -

Por parte del Contratista participa en el presente acto:
 Ing. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Ingeniero Residente de la Obra.

El Comité de Recepción y el Contratista se constituyen en el lugar de la Obra, el día 10 de Julio de 2017, con la finalidad de cumplir con las tareas encomendadas mediante la R.D N° XXXXXXXX, procediendo a efectuar el recorrido de la obra conjuntamente con el supervisor y el Contratista, a partir del km. 1211+740 hasta el km. 1212+240 (fin de tramo).

En dicha oportunidad el Comité de Recepción procedió a la inspección y verificación de los trabajos realizados encontrando las observaciones que fueron detalladas en el Acta de Observaciones.

Tras lo cual y dentro del plazo legal el contratista ha procedido a levantar las observaciones comunicando tal situación mediante el informe correspondiente.

En este sentido, tras la comunicación del contratista El Comité Especial se ha constituido nuevamente en la locación de la obra a fin de verificar el levantamiento de las observaciones formuladas según el Acta de Observaciones con el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCION	VERIFICACION	SITUACION
1	La protección mediante gaviones en las taludes aguas arriba no está conforme a lo que se indica. Esta actividad ha sido completada de acuerdo a lo requerido en los planos del proyecto y se ha verificado su ejecución. La obra ejecutada en las taludes, como si cosa ejecutada en las taludes lo requerido en los planos del proyecto y se ha verificado su ejecución. Se indica al contratista completar las sobretareas con los gaviones (soluciones tipo gaviones) en las taludes (taludes) como si cosa ejecutada en las taludes lo requerido en los planos del proyecto y se ha verificado su ejecución. Se indica al contratista completar las sobretareas con los gaviones (soluciones tipo gaviones) en las taludes (taludes) como si cosa ejecutada en las taludes lo requerido en los planos del proyecto y se ha verificado su ejecución.	Esta actividad ha sido completada de acuerdo a lo requerido en los planos del proyecto y se ha verificado su ejecución.	OK
2	Por la vía correspondiente al movimiento de tierra de la zona de acceso a la zona de trabajo. Esta actividad ha sido completada de acuerdo a lo requerido en los planos del proyecto y se ha verificado su ejecución.	Esta actividad ha sido completada de acuerdo a lo requerido en los planos del proyecto y se ha verificado su ejecución.	OK
3	Verificar el cumplimiento de los muros de los alcantarillados aguas arriba y aguas abajo. Esta actividad ha sido completada de acuerdo a lo requerido en los planos del proyecto y se ha verificado su ejecución.	Esta actividad ha sido completada de acuerdo a lo requerido en los planos del proyecto y se ha verificado su ejecución.	OK
4	Control y validar la banda de protección sobre el acceso aguas arriba, margen izquierdo. Esta actividad ha sido completada de acuerdo a lo requerido en los planos del proyecto y se ha verificado su ejecución.	Esta actividad ha sido completada de acuerdo a lo requerido en los planos del proyecto y se ha verificado su ejecución.	OK

"ANEXO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

5	Falta completar un metro de una y cochón rano de protección en el alcantarillado de la obra ejecutada. Esta actividad ha sido completada de acuerdo a lo requerido en los planos del proyecto y se ha verificado su ejecución.	OK
6	Corregir colas de pendiente longitudinal en las píasos As Build, referentes a los Accesos. Esta corrección en las píasos ya está efectuada según consta en el informe de recepción.	OK
7	Mejorar el acabado del cochón rano adyacente a la primera alcantarilla aguas arriba del margen izquierdo. Se observa material pedregoso de muy pequeño tamaño que debe ser reemplazado. Esta actividad ha sido completada de acuerdo a lo requerido en los planos del proyecto y se ha verificado su ejecución.	OK
8	Falta asegurar pernos de las guardavías ubicado en el lado aguas abajo. Esta actividad ha sido corregida procediendo al reemplazo de los pernos que permiten un mejor ajuste.	OK

Al haberse constatado que el contratista ha cumplido con el levantamiento de las observaciones corresponde al Comité dar por RECEPCIONADA la obra: CONSTRUCCION DEL PUENTE XXXXXXXXXXXX Y ACCESOS.

Siendo las 14:30 horas del día Jueves 10 de Agosto de 2017, firman la presente acta, en serial de conformidad, los profesionales siguientes:

POR EL COMITE:

POR EL CONTRATISTA:



RECEPCIÓN DE OBRA

Decreto Legislativo N° 1444 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF
VIGENTE DESDE EL 30.01.2019

ING. MARCO AURELIO CRUZADO PUENTE
mcruzado@cip.org.pe

